



Unión Europea

Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)

ERSAPS-CD- 01-2017

Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS

- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- MODELO DE CONTRATO

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A.
22 de Noviembre
de 2017

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA

El 11 de junio de 2012, el Gobierno de la República de Honduras suscribió con la Unión Europea el Convenio No DCI-ALA/2011/22-863 para el financiamiento del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), por un monto de 42.1 millones de Euros y un plazo de ejecución de cuatro (4) años, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

El objetivo específico del PAPSAC es contribuir a dar espacio político y margen fiscal al gobierno, para alcanzar los objetivos sectoriales en materia de acceso a agua y saneamiento (A&S) por una parte y calidad y competitividad por la otra.

Las instituciones CONASA, ERSAPS y SANAA no obstante a las limitaciones presupuestarias con que cuentan, han estado impulsando la reforma sectorial que promueve la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento (2003), teniendo como guía el Plan Estratégico de Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento (PEMAPS) aprobado en el año 2006 y la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento aprobada en el 2013.

Con el apoyo presupuestario PAPSAC, durante el periodo 2013 a 2016 y con una inversión de aproximadamente 5 millones de euros se han venido fortaleciendo el CONASA, ERSAPS y SANAA, quedando un último desembolso de 6.8 millones de Euros ya aprobados para 2017 y 2018.

Con los recursos asignados al ERSAPS para 2017 y 2018 se prevé apoyar el proceso de transferencia de los sistemas recientemente transferidos (10) y los aún pendientes (3) por parte del SANAA a las municipalidades, brindar asistencia técnica a las municipalidades en la definición de los modelos de gestión, creación y organización de los nuevos Entes Prestadores de Servicios (EPS), así como en la capacitación en aspectos gerenciales y regulatorios, y fortalecimiento en sus áreas comercial, contable administrativa y financiera,

Por otra parte el ERSAPS como responsable del cumplimiento del compromiso No 9 del III Plan de Acción de Gobierno Abierto, que establece la “Supervisión y Control de la prestación de los servicios de agua y saneamiento con alta participación ciudadana”, destinará recursos del PAPSAC para asistir a 21 municipios en la creación, conformación y fortalecimiento de las Unidades de Supervisión y Control local (USCL), así también se contempla brindar servicios de supervisión, vigilancia y asesoramiento a los prestadores de servicios urbanos de 13 municipios que ya han implementado la regulación en años anteriores, para contribuir a la sostenibilidad de buenas prácticas de gestión y del sistema de información que alimenta el Registro Público de Prestadores.

Para el desarrollo de estas asistencias técnicas se contempla la contratación de los siguientes servicios de consultoría:

- I. Un consultor(a) con funciones de coordinación de la supervisión y control.
- II. Un consultor(a) para capacitar y fortalecer en el área comercial-contable y en la implementación del Sistema de Información Gerencial (SIG-ERSAPS).
- III. Un consultor (a) asistente de la asesoría legal y,

- IV. Al menos nueve consultores certificados como ATP o ATM para desempeñar funciones de supervisores en regulación y asistir en la creación, constitución y fortalecimiento de los nuevos EPS así como asistir a las municipalidades en la implementación de la regulación.

B. MUNICIPIOS A BENEFICIAR

Los municipios a beneficiar se han seleccionado tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a. Municipios en donde se ubican los acueductos recientemente traspasados por SANAA durante el año 2017 y los pendientes de ser traspasados en 2018,
- b. Municipios en donde se ubican seis de las siete ciudades consultadas en el III PAGAH. Se incluyen las ciudades de: Santa Rosa de Copán, La Ceiba y Choluteca, que además son ciudades intermedias con poblaciones mayores de 5,000 habitantes priorizadas en el Plan de Nación. En las ciudades de Comayagua, Danli se dará asistencia técnica directamente por parte del ERSAPS, para dar seguimiento a los Acuerdos de Mejoramiento suscritos con los prestadores urbanos en años anteriores. En la ciudad de San Pedro Sula se asistirá a la Unidad de Concesiones¹ en su nueva función de Control de los prestadores de servicio del área rural.

Para completar la meta de 21 municipios que serán beneficiados con la creación de sus Unidades de Supervisión y Control Local de los prestadores de servicios, se ha considerado seleccionar municipios ubicados geográficamente en el área de influencia de los municipios definidos con los criterios anteriores, dando prioridad a municipios con poblaciones mayores de 5000 habitantes

En la tabla No 1 se enlistan los municipios seleccionados en donde se brindará asistencia técnica con recursos PAPSAC, y en caso de que algunos de esos municipios no se logre consensuar con los gobiernos municipales los Convenios de Asistencia Técnica, se incluye la Tabla No 2 con una lista de posibles municipios que podrán ser seleccionados en sustitución de los que no resulten elegibles.

¹ La Unidad de Concesiones es la entidad responsable de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato para la Concesión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la ciudad de San Pedro Sula.

Tabla No 1
Municipios a ser Beneficiados

Área de trabajo	No	Municipio	Departamento	Población INE 2013	Creación USCL	SVA	Asistencia traspaso	Creación y fort EPS
1	1	La Esperanza	Intibucá	8,124		X	X	X
	2	Intibucá	Intibucá	19,618		X	X	X
	3	Taulabe	Comayagua	7,033	X			
2	4	La Paz	La Paz	28,296		X	X	X
	5	Cane	La Paz	3,224		X	X	X
	6	Valle de Angeles	Francisco Morazan	6,786		X	X	X
	7	Santa Lucia	Francisco Morazan	5,744	X			X
3	8	Santa Rosa de Copan	Copan	48,485	X			X
	9	Copan Ruinas	Copan	8,043	X		X	X
	10	Nueva Arcadia	Copan	27,047	X		X	X
4	11	Ceiba	Atlántida	182,137	X		X	X
	12	Tela	Atlántida	49,543		X		
5	13	Progreso	Yoro	143,361	X		X	X
	14	El Negrito	Yoro	17,796		X		X
	15	Olanchito	Yoro	52,720		X		X
6	16	Juticalpa	Olancho	66,736		X	X	X
	17	Santa María del Real	Olancho	6,192	X			
	18	San Francisco Paz	Olancho	6,292	X			
7	19	Choluteca	Choluteca	99,911	X			
	20	San Marcos de Colón	Choluteca	12,208	X		X	X
	21	Amapala	Valle	2,090	X		X	X
	22	San Lorenzo	Valle	29,692	X			X
8	23	Nacaome	Valle	24,333	X			
	24	Alianza	Valle	Sin dato	X		X	X
	25	Langue	Valle	4,472	X	X		
	26	Guascoran	Valle	1,582	X	X		
9	27	Santa Bárbara	Santa Bárbara	24,230	X			X
	28	Arada	Santa Bárbara	2,771	X			
	29	San Nicolás	Santa Bárbara	5,627	X			
10	30	Comayagua	Comayagua	97,915		X		
	31	Danli	El Paraíso	76,436		X		
	32	San Pedro Sula	Cortes	677,600		X		
TOTAL					20	14	13	19

Tabla No 2
Lista de posibles municipios alternativos

N o	Municipio	Departamento	Población INE 2013	Creación n USCL	SVA	Asistencia a traspaso	Creación y fort .EPS
1	Talanga	Francisco Morazán	21,716	X			
2	Santa Ana	Francisco Morazán	5,133	X			
3	Gracias	Lempira	12,697		X		
4	Marcala	La Paz	12,526		X		
5	San Pedro de Tutule	La Paz	2,028		X		
6	La Masica	Atlántida	14,958		X		
7	Chinda	Santa Bárbara	Sin dato	X			
8	Tocoa	Colón	60,831		X		
9	Trujillo	Colón	22,800		X		
10	Yoro	Yoro	26,169		X		
11	Campamento	Olancho	6,458		X		

Simbología

Traspaso SANAA



Ciudad PAGAH



C. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

1. Objetivo General

Apoyar al ERSAPS en el desempeño de las funciones de Regulación y Control en los municipios a ser beneficiados con recursos del PAPSAC, en donde las y los consultores contratados como supervisores en regulación, brindarán asistencia técnica a las municipalidades en la implementación del marco legal y regulatorio del sector APS, asesoramiento en la creación, organización y fortalecimiento de los Entes Prestadores de Servicios urbanos y coordinar las actividades de supervisión, vigilancia y asesoramiento a prestadores urbanos ya constituidos, garantizando la calidad de los servicios y productos contratados dentro del plazo y costo establecidos.

2. Objetivos Específicos

- a. Ampliar en un 7% (21 municipios) la cobertura en implementación de la regulación y control de los prestadores de servicios, a fin de cumplir con la meta 2 del compromiso No 9 del III Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGAH).
- b. Fortalecer a los EPS constituidos en los municipios donde el SANAA ya ha realizado el traspaso durante el 2017 y lo realizará en 2018, a fin de que puedan desempeñar eficientemente sus funciones en el área gerencial, comercial, financiera y administrativa, capacitados para brindar servicios de calidad a sus usuarios.

Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS

- c. Monitorear el desempeño de los EPS que tengan acuerdos de mejoramiento suscritos con el ERSAPS, a través de indicadores objetivamente medibles que reflejen el mejoramiento en la calidad de los servicios.

D. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

- a. Elaborar y gestionar la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades beneficiarias y el ERSAPS para el desarrollo de las Asistencias Técnicas.
- b. Elaborar Términos de Referencia y coordinar los procesos de concurso para la contratación de consultorías financiadas con recursos PAPSAC.
- c. Apoyar la gestión y adquisición de bienes y servicios con recursos del PAPSAC.
- d. Velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales y calidad de los productos de los contratos de consultoría.
- e. Brindar asesoría y asistencia a los consultores en las funciones de supervisión.
- f. Revisar los Informes mensuales de avance de los consultores y girar instrucciones en caso necesario para mejorar su desempeño.
- g. Coordinar y monitorear en campo la efectividad del trabajo realizado por los consultores en los municipios, a fin de amparar el pago por los servicios prestados a tramitarse ante la administración del ERSAPS.
- h. Informar al Director designado por el Directorio del ERSAPS para el seguimiento del proyecto, sobre los avances y demás particularidades asociadas con la ejecución y cumplimiento de compromisos convenidos con el PAPSAC en el marco de la presente consultoría.
- i. Programar y coordinar con apoyo de los supervisores, la contratación y realización de talleres de capacitación presenciales y virtuales en: gerencia, fortalecimiento a prestadores, fortalecimiento de las USCL y capacitación de TRC, así como las jornadas de intercambio entre prestadores y USCL.
- j. Apoyar la actualización del Registro Público de Prestadores con los informes presentados directamente por las USCL y hacer el análisis de la información para la retroalimentación de los prestadores, USCL, y municipalidades en materia de mejoras de gestión
- k. Validar la información del RPP presentada por la USCL, cuando sea necesario.
- l. Mantener comunicación continua con el departamento de informática del ERSAPS, con el propósito de gestionar la publicación en el sitio web de los indicadores que se deben generar en base a los datos periódicos que deben ser remitidos directamente por los prestadores o a través de las USCL.
- m. Dar seguimiento y evaluar la gestión de los prestadores urbanos en el mejoramiento de los servicios y en el logro de las metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales, mediante indicadores objetivamente medibles de la gestión y sus resultados.
- n. Recomendar sanciones a prestadores que cometen infracciones al marco legal y regulatorio.
- o. Brindar capacitación y asistencia a los supervisores en validación e implementación de reglamentos, guías, manuales, etc.
- p. Elaborar informes sobre avances en implementación de la regulación por municipio.
- q. Elaborar Informes mensuales, trimestrales e informe final del proyecto.
- r. Informar al Directorio sobre avances y seguimiento a las actividades de Supervisión y Control
- s. Conocer, evaluar e interpretar indicadores de gestión de los prestadores de servicios, y recomendar acciones correctivas que permitan mejorar su desempeño.
- t. ~~Evaluar y dar seguimiento a la reglamentación y funcionamiento de las USCL.~~

Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS

- u. Hacer visitas de campo a las regiones, municipios y a prestadores para conocer avance en procesos de regulación y control.
- v. Supervisar que en el desarrollo de las actividades ejecutadas por consultores, relacionadas con: procesos de capacitaciones, organización de instancias regulatorias, conformación de prestadores, intercambio de experiencias, se promueva y garantice la participación social, política y el ejercicio de la ciudadanía de la mujer, atendiendo lo establecido en el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, y las directrices que sobre esta materia emita el Instituto Nacional de la Mujer (INAM).
- w. Presentar informes periódicos donde de manera desagregada por sexo, etnia, edad, departamento y municipio se reporte el nivel de participación de la mujer en el desarrollo de las distintas actividades del proyecto en cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones presupuestarias 2017 de enfoque de Género.
- x. Asegurar el levantamiento de la línea base y apoyar la generación de indicadores que permitan visibilizar el avance en torno a la implementación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género (PIEGH).

E. PRODUCTOS

- a. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades
- b. Informes mensuales: Presentar informes mensuales al Directorio del ERSAPS del avance de las capacitaciones, consultorías desarrolladas en los municipios y demás actividades financiadas con recursos PAPSAC, incluyendo acciones y recomendaciones identificadas para lograr los objetivos, resultados y plazos de la consultoría.
- c. Informes Especiales a solicitud del Directorio del ERSAPS, referentes a los objetivos de las asistencias técnicas.

Los informes deberán ser entregados en una copia en medio magnético (CD) y un impreso original, requeridos en Software Microsoft Office.

El informe final para efectos del último pago deberá incluir un condensado de todas las actividades descritas en el numeral III “Alcance de la Consultoría”, de estos términos de referencia y debe entregarse también impreso en papel tamaño carta,

F. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR (A)

- a. Coordinar la programación general y operativa, así como velar por el cumplimiento del Programa de trabajo y del presupuesto aprobado.
- b. El Consultor rendirá Fianza de Fidelidad sobre el presupuesto asignado por Apoyo Presupuestario financiado con el Programa de Apoyo Presupuestario al Sector Agua y Calidad (PAPSAC).
- c. Elaborar el plan de trabajo y acordarlo con el ERSAPS, informar del avance y actualizarlo periódicamente, así como informar del Plan de Trabajo en el municipio con los involucrados.
- d. Obtener la información técnica, financiera y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo descrito.
- e. Dedicar el tiempo suficiente a los talleres de capacitación, reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- f. Gestionar, con apoyo del ERSAPS, ante las municipalidad y organizaciones e instituciones locales, la provisión de local, mobiliario, suministro alternativo de energía eléctrica y demás requerimientos para los eventos de capacitación.

Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS

- g. Realizar los eventos de capacitación en coordinación con el ERSAPS, gestionar las convocatorias con la Corporación Municipal o la instancia que ésta decida. Suministrar al ERSAPS fotografías y listados de participantes en los eventos de capacitación o socialización realizados.
- h. Realizar las actividades necesarias para asegurar que los eventos de capacitación cuenten con la mayor asistencia de los participantes convocados, dándole el debido seguimiento, personalmente o vía teléfono e informando al ERSAPS de las gestiones realizadas y de los resultados alcanzados.
- i. Efectuar las presentaciones de conformidad con la información suministrada por el ERSAPS y atendiendo sus formatos. Las presentaciones que el Consultor elabore, serán previamente revisadas por el ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán al ERSAPS.
- j. Entregar los informes en las fechas indicadas en éstos términos de referencia y en el Plan de Trabajo acordado.
- k. Incorporar en las versiones finales de los productos, las observaciones que el ERSAPS haya efectuado sobre cada uno de los informes correspondientes.
- l. Las demás que se desprendan del texto completo del presente instrumento contractual.

G. OBLIGACIONES DEL ERSAPS

- a. Proporcionar al Consultor(a) copia de la información técnica disponible en sus archivos con relación a la prestación de los servicios.
- b. Apoyar la coordinación del desarrollo de los talleres de capacitación con las municipalidades y consultores a contratarse con recursos del PAPSAC.
- c. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes parciales y finales presentados por el Consultor.
- d. Dedicar el tiempo suficiente a las reuniones de trabajo previstas, para discutir asuntos conceptuales, y discutir los avances de la Consultoría.
- e. Emitir el certificado de recepción de los productos correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrega de parte del Consultor.
- f. Emitir las observaciones y recomendaciones que resulten de la revisión de los informes presentados por el Consultor, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los informes correspondientes y las incluya en el informe final.
- g. Emitir en un plazo máximo de quince (15) días calendario, después de recibido a satisfacción, el Informe Final, para efecto del último pago.
- h. Proporcionar al consultor los medios de transporte y gastos de movilización para el desarrollo de sus funciones de coordinador en los municipios objeto de asistencia técnica por parte del PAPSAC.
- i. Proporcionar los gastos de viáticos al consultor de acuerdo al Reglamento de viáticos vigente aplicable a los funcionarios y empleados del poder Ejecutivo.
- m. El ERSAPS financiará el pago de la Fianza de Fidelidad que rendirá el Consultor sobre el presupuesto asignado por Apoyo Presupuestario financiado con el Programa de Apoyo Presupuestario al Sector Agua y Calidad (PAPSAC).

H. PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional universitario con experiencia general mínima de diez (10) años en la gestión de servicios públicos de agua y saneamiento, certificado por ERSAPS como Asistente Técnico Municipal (ATM) o Asistente Técnico a Prestadores (ATP).

Se requiere que el (la) Consultor(a) tenga experiencia específica en proyectos similares relacionados con los objetivos de esta consultoría:

Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS

- a. Profesional del área de ingeniería, con experiencia mínima de cinco (5) años o proyectos en gerencia, dirección y/o coordinación de proyectos institucionales de agua potable y saneamiento y/o desarrollo municipal.
- b. Experiencia en procesos de Implementación de la Regulación y Control en la Prestación de los servicios de Agua Potable y Experiencia en procesos de adquisición y contratación de proyectos.
- c. Experiencia en fortalecimiento municipal.
- d. Conocimientos básicos de Género

I. LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ERSAPS

El Consultor desarrollará la consultoría en las oficinas del ERSAPS, con desplazamiento a los municipios y regiones donde los supervisores y consultores ATP estén trabajando.

J. DEPENDENCIA E INFORMES DE AVANCE

El Consultor estará bajo la supervisión de un Director que designe el ERSAPS.

K. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO

Se espera que las actividades incluidas en la presente consultoría sean cumplidas en un plazo de Doce (12) meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio. El consultor presentará, para aprobación del ERSAPS, un plan de trabajo que consigne las fechas para el inicio y terminación de las actividades previstas.

L. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El contrato será financiado con recursos del Programa de Apoyo Presupuestario PAPSAC, por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 660,000.00)**, el pago mensual equivale a **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.55,000.00)** de honorarios, Los pagos serán por la modalidad de honorarios mensuales contra entrega y aprobación de los informes.

La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2018.

M. ANTICIPO DE FONDOS: Previa a la presentación del programa de trabajo aprobado a satisfacción del ERSAPS, el consultor recibirá como anticipo de un 15% del monto del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato,

N. MULTAS

El Consultor pagará el 0.18% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

O. RETENCIONES

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Rentas (SAR), se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el Régimen de Pagos a Cuenta, **le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley.** Los

Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS

recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

- a. Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- b. El Consultor, al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera Integrado)

P. MODALIDAD DE CONTRATACION

La metodología de contratación y selección del Consultor está basada de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

II. CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION

CRITERIOS DE EVALUACION

1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los consultores individuales deberán remitir sus hojas de vida, y manifestación de cumplimiento de los Términos de referencia debidamente firmados con indicación del nombre: “Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)””; nombre del proceso: **Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS** y nombre del participante; presentarlo por escrito en las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), Colonia Payaquí, Ave. Payaquí, esquina Paraguay, Calle Maya, Casa No. 1529. Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, Fax (504) 2232-0831. Ingeniero **Arnaldo Caraccioli M., (Director Coordinador ERSAPS)**, a más tardar el día **Quince (15) de Diciembre del 2017 a las 3.30pm** oficial de la República de Honduras. Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

2. CALIFICACION DE LA HOJA DE VIDA

De los profesionales que manifiesten interés y envíen sus CV con la información sobre su experiencia y competencia para realizar el trabajo, se seleccionará la lista corta de aquellos que alcancen una calificación igual o superior a un 70%.

Los criterios de evaluación han sido establecidos considerando las funciones y responsabilidades para desempeñar el cargo de Coordinador del área de supervisión y control.

La calificación resultante de cada profesional será la sumatoria de cada requisito cumplido de acuerdo a la tabla N° 3.

**Tabla
No 3**

CONCEPTOS		PUNTAJE MÁXIMO
A. CALIFICACIONES GENERALES		20
a.1	Profesional universitario certificado por el ERSAPS como ATM o ATP	Cumple / No cumple
a.2	Experiencia General del consultor	20
	(dos puntos por año de experiencia hasta un máximo de 10 años)	
B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO		80
b.1	Experiencia en dirección y/o coordinación de proyectos del sector Agua y Saneamiento o desarrollo municipal	25
	(Cinco puntos por cada proyecto hasta un máximo de 5 proyectos)	
b.2	Experiencia en procesos de adquisiciones	15
	(Cinco puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres)	
b.3	Experiencia en procesos de capacitación, socialización, o concertación con autoridades municipales, ciudadanos, en proyectos del sector agua y saneamiento o desarrollo municipal	15
	(Cinco puntos por cada proyecto o experiencia, con un máximo de tres)	
b.4	Experiencia en implementación de la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento	20
	Cuatro puntos por cada año de experiencia o proyecto, mínimo 2 proyectos, y máximo cinco proyectos)	
b.5	Experiencia en implementar aspectos de equidad de género.	5
	Uno o mas proyectos cinco puntos	
PUNTAJE MAXIMO		100

1. ACEPTACIÓN:

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrá reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2017, y la Ley de Contratación del Estado.

2. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada, Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se niega a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negara también a firmar, se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

3. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el ERSAPS, cuando ocurran recortes presupuestarios de fondos.

4. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador.

III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez hondureño, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 0501-1949-02440, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.09 de 29 de Septiembre del año 2017, **y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. _____ de fecha ____ de _____ de _____, y** quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte _____, mayor de edad, (profesión) _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la tarjeta de identidad No. _____ extendida en la ciudad de _____; quien en adelante me referiré como el Consultor (a), ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Contratación Directa ERSAPS _____ **“Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS”** financiado con fondos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES. EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene del Convenio de Financiación con fondos del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** a través del Contrato suscrito con el ERSAPS.- El Consultor XXXX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA: Ejecutar las funciones de Coordinador de supervisión y control del ERSAPS, en los municipios a ser

Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS

beneficiados con recursos PAPSAC, en donde consultores contratados como supervisores en regulación, brindarán asistencia técnica a las municipalidades en la implementación del marco legal y regulatorio del sector APS, asesoramiento en la creación, organización y fortalecimiento de los Entes Prestadores de Servicios urbanos y coordinar las actividades de supervisión, vigilancia y asesoramiento a prestadores urbanos ya constituidos, garantizando la calidad de los servicios y productos contratados dentro del plazo y costo establecidos.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN. El trabajo deberá realizarse en un plazo de **doce (12)** meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ERSAPS. El Consultor desarrollará la consultoría en las oficinas del ERSAPS, con desplazamiento a los municipios y regiones donde los supervisores estén trabajando.

CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.

1. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades aprobado
2. Informes mensuales: Presentar informes mensuales al Director Coordinador del ERSAPS del seguimiento, dirección y avances de las labores desarrolladas, incluyendo acciones y recomendaciones identificadas para lograr los objetivos, resultados y plazos de la consultoría.
3. Informes Especiales referentes al proyecto a solicitud del Directorio del ERSAPS.

Los informes deberán ser entregados en una copia en medio magnético (CD) y un impreso original, requeridos en Software Microsoft Office.

El informe final deberá incluir un condensado de las actividades descritas en el numeral III “Alcance de la Consultoría”, de estos términos de referencia y debe entregarse también impreso en papel tamaño carta.

CLÁUSULA SEXTA.: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El contrato será financiado con recursos del Programa de Apoyo Presupuestario PAPSAC, por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 660,000.00)**, el pago mensual equivale a **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.55,000.00)** de honorarios, Los pagos serán por la modalidad de honorarios mensuales contra entrega y aprobación de los informes de acuerdo a los objetivos en forma mensual.

La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2018.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICIPO DE FONDOS: Previa a la presentación del programa de trabajo aprobado a satisfacción del ERSAPS, el consultor recibirá como anticipo de un 15% del monto del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato,

CLÁUSULA OCTAVA– RETENCIONES. EL ERSAPS retendrá al Consultor (a) el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto que El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia correspondiente.

Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Rentas (SAR) se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la SAR.

Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el Literal F.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE ERSAPS. El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el Literal G...

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido Total ni parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Coordinación del ERSAPS: o a cargo del Director asignando por el Directorio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIZACIÓN. El consultor tendrá una penalización de 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día ____ del mes _____ del año 2017, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

POR
ERSAPS,

EL
CONSULTOR